

“Por medio de la cual se adopta el Procedimiento del Proceso de Gestión Contractual en la Contraloría de Bogotá D.C.”

Derogada por la R.R. No. 030 de 23-10-2014

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo 519 de 2012; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b), e) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos, y para la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Modelo Estándar de Control Interno -MECI, adoptado en la Contraloría de Bogotá, D.C., mediante Resolución Reglamentaria 013 de junio 12 de 2006, contiene entre otros elementos de control del subsistema de control de gestión, los procedimientos, conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades.

Que el Concejo de Bogotá D.C., expidió el Acuerdo 519 de 2012, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., estableciendo en el artículo 6 que: *“En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C, definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo.”*

“Por medio de la cual se adopta el Procedimiento del Proceso de Gestión Contractual en la Contraloría de Bogotá D.C.”

Que mediante Resolución Reglamentaria N° 050 de 2013, se adoptó el Procedimiento del Proceso de Gestión Contractual en la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con la reglamentación de la contratación estatal, Ley 80 de 1993, *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.”* Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”* y el Decreto 734 de 2012 *“Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.”*

Que mediante el Decreto 1510 de 2013, el Gobierno Nacional reglamentó el sistema de compras y contratación pública, y derogó el Decreto 734 de 2012, además estableció un régimen de transición en el artículo 162 el cual indica: *“2. Aplicación transitoria del Decreto número 734 de 2012. Aquellas Entidades Estatales que por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto número 734 de 2012 pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.”*

Que La Contraloría de Bogotá, mediante Resolución Reglamentaria N° 030 del 22 de julio de 2013, definió el periodo de transición de las disposiciones del decreto 734 de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto se requiere ajustar el procedimiento del Proceso de Gestión Contractual de la entidad, aplicando los parámetros establecidos en el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, así como en las guías, manuales y lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión del procedimiento dentro del Proceso de Gestión Contractual:

No	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento para las Compras	014001	7.0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 012 DE 10 MAR. 2014

“Por medio de la cual se adopta el Procedimiento del Proceso de Gestión Contractual en la Contraloría de Bogotá D.C.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de la Dirección de Planeación gestionar la simplificación, agilización y modernización del procedimiento que se adopta, para garantizar el mejoramiento del proceso de gestión contractual y del sistema integrado de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la administración y divulgación del procedimiento adoptado.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 50 del 18 de noviembre de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los, **10 MAR. 2014**

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Sandra Milena Jimenez Castaño -Directora Administrativa
Revisión Técnica: Juan Pablo Contreras Lizarazo - Director Técnica de Planeación
Revisión Jurídica: Luz Jimena Duque Botero - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Publicación: Registro Distrital No. **5316 12 MAR 2014**